

EN LO PRINCIPAL: Téngase presente. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

**HONORABLE COMITÉ DE MINISTROS
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

JOSÉ ANTONIO TORGA LEYTON, en representación de **AGUAS ARAUCANÍA S.A.**, en expediente administrativo finalizado por Resolución Exenta N°20220900193 de 13 de diciembre de 2022, dictada por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía (en adelante, “SEA”), que calificó desfavorablemente el proyecto “**Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Lican Ray**” (en adelante, “Proyecto”), respetuosamente vengo en hacer presente al Honorable Comité de Ministros lo siguiente:

Como es de conocimiento de este H. Comité, mediante Resolución Exenta (en adelante, “RCA”) N°20220900193 de 13 de diciembre de 2022, el Proyecto “Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Lican Ray” fue calificado desfavorablemente. Una de las razones de dicha calificación consiste en la consideración por parte de la autoridad competente de no haberse podido acreditar, durante la evaluación del Proyecto, que las medidas propuestas para evitar el impacto significativo ‘Alteración al sentido de pertenencia, costumbres y hábitos’ de las comunidades cercanas, en específico a la ceremonia “We Tripantu”, serían idóneas para hacerse cargo del impacto generado en la fase de operación por la descarga del efluente al estero Melilahuen.

Sobre el particular, Aguas Araucanía S.A. (en adelante “Aguas Araucanía”) ha llevado a cabo, y ha hecho presente ante este H. Comité, dos gestiones sumamente relevantes al respecto:

En primer término, con fecha 20 de septiembre de 2023, y como consta en este expediente, se propuso la ejecución de una medida voluntaria adicional en el presente procedimiento de reclamación, que consiste en la modificación del punto de la futura descarga del efluente al estero Melilahuen con el objeto evitar cualquier afectación sobre los sistemas de vida y costumbre de los grupos humanos pertenecientes a los



pueblos indígenas pertenecientes al pueblo Mapuche, acompañándose dos informes técnicos que sustentan la efectividad de la referida.

Sin perjuicio de haber realizado un análisis exhaustivo de la falta de fundamentación de la RCA en relación con las medidas propuestas y de la no afectación de la ceremonia antes referida —análisis y conclusión que fueron incluidos en la Reclamación, los cuales mantenemos—, de todas maneras, tomó en consideración lo indicado por la autoridad ambiental y el órgano administrativo competente en la materia, y encargó un estudio para evaluar la factibilidad de modificar el punto de descarga de la Planta proyectada, de manera de no interferir de modo alguno con la celebración de la ceremonia del We Tripantu, respecto de los GHPPI señalados.

En segundo término, con fecha 27 y 28 de diciembre de 2023 se realizó el envío de una carta, preparada por Aguas Araucanía con destino a las comunidades Rudecindo Ancalef y Remigio Cabrapan Manquel, con el objeto de informar sobre la medida adicional adoptada por la Titular del Proyecto, de modo de atender a las preocupaciones planteadas tanto por las Comunidades Indígenas, así como por Ciertos Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental. Además, por medio de ella se informó de manera formal y respetuosa que Aguas Araucanía manifiesta su completa apertura y disposición hacia el diálogo con las Comunidades y grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas localizados en la localidad de Lican Ray.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

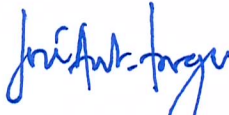
Ruego al Honorable Comité de Ministros, se sirva tener presente lo expuesto.

OTROSÍ: Ruego al Honorable Comité de Ministros, tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Carta GR N° 546, enviada por parte de Aguas Araucanía S.A. a las comunidades Rudecindo Ancalef y Remigio Cabrapan Manquel, con fecha 27 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente.



2. Fotografía de fecha 27 de diciembre de 2023, que acredita la entrega de la Carta por mano a la representante de la Comunidad Remigio Cabrapan Manquel.
3. Correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2023 que acredita el envío electrónico de la referida Carta a la Comunidad Rudecindo Ancalef.



José Torga Leyton
Gerente Regional - Aguas Araucanía S.A.

